



RESOLUCIÓN No. 014-DE-ABG-2019

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG

Considerando:

- Que,** el art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva”.*
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República determina que, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores/as públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y la ley;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;
- Que,** el Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa; con sede en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de Octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** Mediante Decreto Ejecutivo No.1197, de 22 de septiembre de 2016, se efectúan reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público. El artículo 1, numeral 3 del citado Decreto señala que: *“El Ministerio de Trabajo emitirá las normas técnicas de desarrollo organizacional y talento humano para el mejoramiento de la eficiencia de las instituciones”.*
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0052, de 28 de marzo de 2017, con vigencia a partir de 1 de abril de 2017, se expidió el Estatuto Orgánico del



Ministerio de Trabajo (MDT). Dentro de las atribuciones establecidas para la Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizacional se encuentra: *"Coordinar con las unidades administrativas competentes de las entidades, la implementación de políticas, lineamientos metodológicos y herramientas necesarias para gestionar acciones enfocadas a la gestión del cambio, clima, cultura organizacional y desarrollo de la gestión del talento humano"*.

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0138 de fecha 5 de julio de 2018, se expide la Norma Técnica para medición de clima laboral y cultura organizacional del servicio público, en el art. 4 dispone: *"La medición de clima laboral, se debe realizar anualmente de manera obligatoria, según la planificación anual* establecida por la Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizacional".
- Que,** con Oficio Nro. ABG-SAF-2018-0022-O 08 de agosto de 2018, la institución solicitó al Ministerio de Trabajo, la medición de clima y cultura organizacional.
- Que,** mediante Oficio Nro. MDT-DGCCO-2019-0055-O el Ministerio de Trabajo hace la entrega de Resultados Medición de Clima Laboral a ABG en la cual se evidencia un promedio de 72% en la escala de valoración correspondiente a una calificación institucional de ACEPTABLE.
- Que,** con memorando N° ABG-UATH-2019-0256 de 25 de febrero de 2019, la Lcda. Mayra Sánchez Pisco, Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano pone en conocimiento que *"Como parte del desarrollo organizacional y talento humano para el mejoramiento de la eficiencia institucional, se han determinado un plan de acción enfocando en la gestión del cambio, clima y cultura organizacional y desarrollo de la gestión del Talento Humano, para este fin, se trabajara semanalmente en varias estrategias enfocados en mejorar los tres componentes del clima organizacional"*; y, solicita autorización para la ejecución del mencionado plan;

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

- Art.1.-** Aprobar el Plan de Mejora Institucional en la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, cuyas actividades deberán ejecutarse los días viernes, cada quince días, por el lapso de una hora, a partir de las 15h00.
- Art.2.-** Disponer a la Unidad Administrativa de Talento Humano la ejecución del presente plan y a los servidores de la ABG el cabal cumplimiento de la misma.
- Art.3.-** Encargar al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en la página web Institucional.

La presente política entrará en vigencia, a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.



Dado y firmado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos a los 6 días del mes de marzo de 2019.


Dra. Marilyn Cruz Bedón,

Directora Ejecutiva

Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.